

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT- JC-005
		Serie 161-3.8-215
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ALIANZA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y C.R.C AM CONDUCTORES S.A.S	Versión 01
		Página 1 de 8

OFICINA GESTORA: OFICINA ASESORA SISTEMAS

FECHA: DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: JEFE OFICINA ASESORA SISTEMAS

En virtud de la Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

En este sentido, los artículos 96 y 110 al 114 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el presente convenio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El artículo 2 de la constitución política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la carta política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 769 del 2002, define la Licencia de Conducción como el "Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional".

Así mismo en concordancia con la RESOLUCIÓN 001307 DE 2009 del Ministerio de Transporte establece en su artículo octavo. - El Organismo de Tránsito podrá autorizar a terceros para que atiendan el proceso de expedición de la licencia de conducción, conservando íntegramente la responsabilidad, especialmente frente a los controles que debe establecer para garantizar la debida atención al ciudadano y control de los elementos necesarios para la expedición de la licencia de conducción bajo los criterios establecidos.

La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. En, así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca en los servicios públicos de seguridad o protección que el estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio, permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga siguiendo las directrices del Plan Maestro de Movilidad (2010-2030, el Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV, y el Plan Local de Seguridad Vial - PLSV 2.022 -2.0231 Denominado "Bucaramanga por una Movilidad Segura con cero víctimas por accidentes de Tránsito", viene adelantando acciones las cuales deben continuar desarrollando y están contenidas en los cinco pilares gestión institucional, comportamiento humano, atención a víctimas, infraestructura segura y vehículo seguro lo que permite consolidar la gestión de las diferentes políticas de seguridad vial establecidas para el municipio de Bucaramanga; para lo cual registro de conductores se articula en los pilares de comportamiento seguro y cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, entre otros fomentando la participación multisectorial involucrando a diferentes actores y sectores de la sociedad estableciendo conductas seguras en la vía y la promoción de la seguridad vial.

Es importante advertir que la accidentalidad vial es una problemática de nivel mundial, nacional y por ende de nuestra ciudad, acciones que han conllevado a tener una tasa de accidentes de tránsito y víctimas fatales en algunos sectores de la ciudad,

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT- JC-005
		Serie 161-3.8-215
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ALIANZA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y C.R.C AM CONDUCTORES S.A.S	Versión 01
		Página 2 de 8

puntos críticos de alta Accidentalidad y sus zonas de influencia. A pesar de los esfuerzos realizados por la actual administración es importante dar continuidad a las acciones de seguridad vial que permitan disminuir los índices de accidentalidad.

Que desde vigencias y gobiernos anteriores distintos gremios y actores sociales han venido discutiendo y analizando alternativas que contribuyan a la seguridad, movilidad, inclusión y aporte positivo al medio ambiente de Bucaramanga. Considerando lo mencionado, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga desde su oficina de sistemas en cuanto al registro de conductores y por consiguiente la expedición de licencias de conducción adopta una estrategia de fortalecimiento para poder cumplir con su propósito misional, en este orden de ideas la entidad requiere de una amplia presencia institucional en las diferentes comunas del municipio de Bucaramanga a fin de facilitar y optimizar la expedición de la licencia de conducción, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y una forma adecuada que garantiza la integridad de dicho procedimiento; esto hace necesario y viable la suscripción de convenios que permitan ampliar su capacidad administrativa al respecto.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad, puede ampliar mediante el presente convenio su capacidad operativa, administrativa, así como la infraestructura y recursos tecnológicos; razón por la cual se hace necesaria la implementación de estos convenios que puedan atender el proceso de expedición de la licencia de conducción, promoviendo la seguridad vial, fomentando una movilidad segura y eficiente.

En coherencia con los postulados del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga Avanza Segura”. Línea estratégica “Territorio que progresa”.

2. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS

No aplica.

3. VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

No aplica.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

RESOLUCIÓN 001307 DE 2009 del Ministerio de Transporte establece en su artículo octavo. - El Organismo de Tránsito podrá autorizar a terceros para que atiendan el proceso de expedición de la licencia de conducción, conservando íntegramente la responsabilidad, especialmente frente a los controles que debe establecer para garantizar la debida atención al ciudadano y control de los elementos necesarios para la expedición de la licencia de conducción bajo los criterios establecidos.

Adicional a CEA: Contar con licencia de funcionamiento de enseñanza vigente por parte de la Secretaria de Educación Municipal.

Adicional a CRC: Contar con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo por parte de la Secretaría de Salud Departamental

5. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DTB Y LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOTOR “CEA” Y CENTROS DE REGISTRO A CONDUCTORES “CRC” PARA ATENDER EL PROCESO DE TOMA DE FOTO DE LICENCIAS CONDUCCIÓN CON PUNTO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO, ENCARGADO DE TOMA DE FOTOGRAFIA Y CAPTURA BIOMÉTRICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONA NATURAL AL RUNT Y LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN”

6. ALCANCE DEL OBJETO:

“APOYO PARA ATENDER EL PROCESO DE TOMA DE FOTO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CON UN PUNTO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO E INSCRIPCION AL RUNT PARA PERSONAS NATURALES”

El presente alcance define las actividades y responsabilidades relacionadas con el proceso de toma de foto de licencias de conducción a través de un punto de atención al ciudadano, incluyendo la toma de fotografía y la captura biométrica para la obtención de la licencia de conducción y la inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

- Disponibilidad de Personal:

El CRC Y/O CEA se compromete a disponer del personal necesario e idóneo para atender los diferentes trámites relacionados con las licencias de conducción.

- Seguridad de la Información:

Se garantizarán las seguridades físicas, logísticas y tecnológicas necesarias para proteger la integridad y disponibilidad de la información relacionada con los usuarios y los trámites realizados.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT- JC-005
		Serie 161-3.8-215
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ALIANZA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y C.R.C AM CONDUCTORES S.A.S	Versión 01
		Página 3 de 8

- Socialización del Convenio:

Se llevarán a cabo eventos de socialización del convenio de alianza con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mínimo uno mensualmente con el objetivo de informar y sensibilizar a la comunidad sobre los servicios ofrecidos, prestando o aportando para ellos el material o conjunto de elementos promocionales diseñados necesarios, así como personal.

- Inscripción en el RUNT:

Las inscripciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se realizarán exclusivamente para el trámite de licencias de conducción y se debe exigir el documento de identidad original.

- Verificación de Requisitos exigidos por la ley:

Se verificarán que todos los usuarios antes de la toma fotográfica de la licencia de conducción cuenten con los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo la verificación en SIMIT.

- Verificación de Datos en el RUNT:

Se verificarán los datos de los usuarios en el RUNT, incluyendo nombres, fecha de nacimiento, fecha de expedición del documento de identidad, vigencia documento de identificación, sexo y tipo de grupo sanguíneo, para garantizar la exactitud de la información en las licencias de conducción. Teniendo en cuenta que al momento de imprimir la lámina en la DTB, algún dato se encuentra erróneo asumirán el valor vigente del duplicado de la licencia de conducción.

- Toma de Fotografía:

El CEA y/o CRC será responsable de realizar la toma de fotografías de los usuarios para las licencias de conducción, consecuente con la validación de la información requerida en Hq-runt.

- Realización de Pagos y Anexado de Documentos:

Se realizarán los pagos correspondientes directamente en las cuentas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se anexarán en original los comprobantes de pago a la ficha de Licencias de Conducción (Formato emitido por la DTB-reseña del conductor o el que haga sus veces) y copia del documento de identidad legible que denote la vigencia del mismo.

Se deberá relacionar los números de recibo de pago "moviliza" y CUPL utilizados en cada trámite.

- Comunicación Continua:

Se mantendrá una comunicación continua entre las partes, con el fin de compartir información relevante sobre los usuarios, solicitudes, acciones o actividades realizadas en el aplicativo Hq-RUNT y/o costeará los mismos en el caso de ser necesario (INFORMES RUNT-REMEDY)

Se enviará por parte del CEA y/o CRC diariamente la relación de solicitudes realizadas en el aplicativo Hq-RUNT para facilitar el proceso de impresión de las licencias de conducción.

Disponer de un espacio dotado de iluminación, ventilación, servicio de baño, así como muebles y enseres (sillas suficientes) para la prestación del servicio.

Este alcance establece las actividades y responsabilidades específicas del CEA y/o CRC y la inscripción en el RUNT, conforme a lo establecido en el Convenio de Alianza con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

- Excelencia en el Servicio al Usuario:

Se brindará un servicio al usuario de alta calidad, cumpliendo con todos los requisitos legales y procurando el buen nombre de las entidades involucradas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "CEA "Y CENTROS DE REGISTRO A CONDUCTORES "CRC"

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT- JC-005
		Serie 161-3.8-215
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ALIANZA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y C.R.C AM CONDUCTORES S.A.S	Versión 01
		Página 4 de 8

2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones o entramamiento que puedan presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. Estar afiliado y cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización del Convenio
8. Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto del convenio
9. Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el convenio
10. Toda disposición documental llevada a cabo (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D.
11. Aplicabilidad estricta a las tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte y por la DTB para este servicio.
12. Obrar de buena fe con la responsabilidad otorgada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
13. Los CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "CEA " o CENTROS DE REGISTRO A CONDUCTORES "CRC" deberán informar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB y a la Oficina de Licencias de Conducción a quién se le asignará la firma digital y responsable del uso de ésta, en caso de algún cambio deberá informar de manera inmediata.
14. La responsabilidad del buen uso de la firma digital recaerá en el Representante Legal y/o quien haga sus veces.

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

1. Actualizar y suministrar la información requerida para el cumplimiento de la presente alianza, en forma oportuna.
2. La DTB dispondrá las herramientas de conexión digital con el respectivo soporte del RUNT (IP PÚBLICA y firma digital).
3. Capacitación del manejo de plataforma Hq-RUNT a la persona designada por el CRC y/o CEA para la ejecución del objeto del presente convenio.
4. La DTB Se encargará de la impresión de las licencias de conducción y verificación del pago de los derechos de licencia.
5. La supervisión del presente Convenio de Alianza será a cargo por el Coordinador de Licencias de Conducción a través de la oficina gestora, esto es la oficina asesora de sistemas.

9. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.

No aplica-. No se comprometerán recursos de la entidad.

10. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

El presente convenio tendrá una duración a partir de la firma de las partes y hasta el **26 de Noviembre del 2026**, el cual será renovable según acuerdo entre las partes.

DOMICILIO: El municipio de Bucaramanga.

11. GARANTIAS:

El presente Convenio se regirá mediante Póliza de cumplimiento para efectos jurídicos, conforme lo dispone la Constitución Política, además de las normas y leyes que regulan la movilidad en Colombia y en el Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, se deberá otorgar a favor del Organismo de Tránsito de Bucaramanga DTB, una garantía de cumplimiento por un valor equivalente al 10% que para efectos fiscales será el valor de los ingresos inmediatamente del año anterior y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más, independiente de otro tipo de garantías que sean exigidas por la DTB, como se muestra a continuación:

COMPORTAMIENTO CEA Y/O CRC 2024			
N°	NOMBRE CRC Y/O CEA	TOTAL	%
1	PRACTICAR	6821	15%
2	CRC AL VOLANTE	6682	14%
3	CRC MANEJAR	5195	11%
4	CRC AM CONDUCTORES	5030	11%
5	USUARIO	4876	11%
6	CRC SAOC'SS	4239	9%
7	CEA AUTOAPRENDER	3003	7%
8	CEA SUPERIOR	2368	5%
9	CRC EFISALUD	2146	5%
10	INSTITUTO CLINICO DE SALUD S.A.S	2035	4%
11	CRC SUPERSALUD LA CENTRAL	1026	2%
12	CEA KAREN	929	2%
13	CRC MEDICAL GROUP	682	1%
14	CEA PROMOVER	685	1%
15	CRC MTS	411	1%
TOTAL		46128	100%

PROMEDIO	VALOR COMERCIAL 2024	VALOR TOTAL	VALOR POLIZA 10%
3.075	\$ 36.434	\$112'034.550	\$ 11'203.455

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- Disponer de los elementos tecnológicos y de conectividad necesarios para la transmisión de la información generada.

- ✓ Un (1) Computador de escritorio
- ✓ Un (1) Teclado USB
- ✓ Un (1) Mouse USB
- ✓ Un (1) Lector de Huella – Biométrico
- ✓ Una (1) Cámara de video
- ✓ Un (1) Lector de Código Bidimensional
- ✓ Un (1) Digitalizador de Firmas

- Un certificado de firma digital de pertenencia a empresa por cada funcionario autorizado. Es importante tener en cuenta que todas las solicitudes que se realicen al RUNT, deben venir firmadas digitalmente. El operador RUNT realizó pruebas exitosas del funcionamiento de la aplicación HQ-RUNT con certificados digitales de pertenencia a empresa emitidos por las entidades de certificación de:

- CERTICÁMARA S.A.

Requisitos con los que funciona el sistema HQ-RUNT en el navegador Google Chrome.

- Sistema Operativo: Windows 10 versión 2004 o superior.
- Navegador Google Chrome versión 90.0.44 o superior
- NetFramework versión 4.8
- API Bridge RUNT

- **COMPUTADOR:** El computador será la herramienta de ingreso de los usuarios al sistema HQ-RUNT. Este computador debe tener las siguientes características mínimas:

- Procesador: Intel Pentium o AMD de 2 núcleos o superior. Velocidad 1,6 GHZ; Memoria Caché 1 MB.
- Memoria RAM 4 GB o superior.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT- JC-005
		Serie 161-3.8-215
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ALIANZA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y C.R.C AM CONDUCTORES S.A.S	Versión 01
		Página 6 de 8

- Disco duro 80 GB o superior con espacio libre de 20 Gigas.
- 4 puertos USB 2.0 disponible para el Biométrico, Digitalizador de Firma, Impresora y Cámara
- Sistema Operativo Windows 10
- Navegador Google Chrome.

- **DISPOSITIVO BIOMÉTRICO O LECTOR DE HUELLA DACTILAR:** Para poder ingresar al sistema a realizar trámites de empresas e inscribir a los ciudadanos en el Runt, las personas deben autenticarse en el sistema HQ-RUNT con su huella, a través de un dispositivo Biométrico; las entidades deben tener al menos un dispositivo que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura entre 285 y 322 mm 2
- Debe implementar tecnología para la detección de huella viva (liveness detection technology)

Los drivers de lectura de Huella dactilar deben cumplir con la norma ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma ANSI/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar un algoritmo embebido en el dispositivo, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

El dispositivo óptico debe contar con conexiones tipo USB o Serial.

Toda la información relacionada con la huella dactilar debe ser cifrada para su transmisión, de acuerdo a los parámetros definidos.

El lector de huella dactilar requiere plataforma Windows como sistema operativo.

- **CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL:** Para registrar información en el Runt, es necesario un certificado de firma digital de pertenencia a empresa por cada funcionario autorizado. Es importante tener en cuenta que todas las solicitudes que se realicen al RUNT, deben venir firmadas digitalmente.

La Concesión RUNT S.A., realizó pruebas exitosas del funcionamiento de la aplicación HQ-RUNT con certificados digitales de pertenencia a empresa emitidos por las entidades de certificación de:

- **CERTICÁMARA S.A.**

De acuerdo a lo anterior, los certificados de pertenencia a empresa emitidos por dichas entidades, bajo el algoritmo SHA2 se encuentran verificados para su uso con la Plataforma HQ-RUNT.

- **ACCESO A INTERNET:** Para interactuar con el Runt, es indispensable conectarse a través de internet, para lo cual deberá contar con un canal de acceso a internet, con un ancho de banda sugerido de mínimo 2 Megas dedicados al uso del aplicativo HQ-RUNT, es responsabilidad de la entidad garantizar un control de tráfico mínimo para el correcto funcionamiento del aplicativo en el caso que dicho tráfico se comparta con otras aplicaciones; el Canal puede ser conmutado (dial-up), dedicado, ADSL o cualquiera que ofrezca el ancho de banda mínimo.

- **DIRECCIÓN IP PÚBLICA FIJA:** Por políticas de seguridad del Runt, se debe contar con una IP fija, la cual es suministrada por el proveedor de Internet. En el evento de que el Proveedor de servicios de Internet (ISP), mediante comunicación escrita informe a la concesión RUNT la imposibilidad de suministrar una IP pública Fija, deberá solicitar autorización al Ministerio de Transporte para que le sea asignada una red privada virtual (VPN), para acceder al Sistema RUNT.

- **LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL:** En el proceso de inscripción de ciudadanos ante el Runt, se obtienen de forma automática los datos de la cédula de ciudadanía, mediante la lectura de su código de barras, ubicado al respaldo del documento; para esto, se requiere un dispositivo diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales.

Este dispositivo debe permitir tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.

Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo está diseñado para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm) x 3.375" (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT- JC-005
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ALIANZA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y C.R.C AM CONDUCTORES S.A.S		Serie 161-3.8-215
			Versión 01
			Página 7 de 8

No se requiere de ningún software, únicamente el driver de habilitación del puerto de comunicación a usar. El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB 2.0 o superior.

- **DIGITALIZADOR DE FIRMA:** En el proceso de inscripción, el sistema Runt almacena la firma del ciudadano en la base de datos central del RUNT. Para esto, es necesario contar con un digitalizador en donde el ciudadano firmará. Las características técnicas de este dispositivo, deben cumplir con lo definido por el estándar ANSI/ Nist I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.

Este dispositivo no tendrá Algoritmo, el tipo de tableta será Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; contará con resolución de 300 DPI, tamaño del display 3.8 "diagonal y conexión USB.

No contará con software de seguridad incluido ni software de seguridad del PC. Será compatible con plataforma Windows y no debe requerir protector de ficheros.

- **CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL:** Para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano, se requiere una cámara digital que permita que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP.

De carácter meramente informativo, a continuación, relacionamos las marcas y referencias con las que nuestro equipo de pruebas (RUNT), actualmente, asegura la compatibilidad en cada versión desplegada.

- HUELLEROS

- Homini: Futronic FS88
- Identica S.A.: Sagem, Safran MS01300, Identica
- Indeevo: Futronic FS88
- Keystone: Futronic FS88
- Grupo Digital: Biomini Slim S
- Robotec: Secugen HUPx
- Futronic FS88H

PAD DE FIRMAS

- Epad-ink, VP9805, 54-88565
- Robotec: Signotec sigma ST-BE105-2-U100

LECTOR DE CODIGO BIDIMENSIONAL

- Symbol Tech
- Datalogic Gryphon GD4400
- Robotec BCR-200
- Lector Código Barras Zebra DS9308
- Lector Código Barras Motorola DS9208

CÁMARAS

- Homini: Creative VF0280, Logitech C920
- Identica S.A.: Creative VF0280, Logitech C920
- Indeevo: Creative VF0280, Logitech C920
- Keystone: Creative VF0280, Logitech C920
- Grupo Digital: Logitech C930e
- Robotec: Genius FACECAM-1000X
- Logitech C920s PRO HD

Lo anterior es la información que podrá ser actualizada en cualquier momento y a la fecha disponible para la instalación del sistema RUNT.

<https://www.runt.gov.co/actores/otros-actores/elementos-compatibles-hq>
<https://www.runt.com.co/otros-actores/elementos-compatibles-hq/lista-de-elementos-compatibles>
https://www.runt.com.co/sites/default/files/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20del%20HQ-RUNT%2030092022%20-%20RUNT_2.pdf

NOTA. Para solicitar la creación de un usuario nuevo del aplicativo, se debe haber presentado la evaluación que se encuentra publicada en la página web de RUNT.

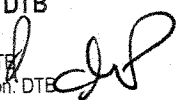
	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT- JC-005
		Serie 161-3.8-215
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ALIANZA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y C.R.C AM CONDUCTORES S.A.S	Versión 01
		Página 8 de 8

Es necesario que el funcionario haya presentado y aprobado la evaluación de capacitación publicada en la página web de RUNT, esta se aprueba con el 80% de aciertos y se puede realizar cada 24 horas, la evaluación se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.evaluacionesrunt.com/>

Verificar la posibilidad de incluir lo siguiente. RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040003125 del 31 de enero de 2024 - Relacionado con los rangos de precios al usuario.

Se prohíbe el cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados por el gobierno nacional, sea por exceso o por defecto, o que reconozcan o paguen a intermediarios, comisionistas, gestores, agente, tramitadores o similares, o a cualquier título, comisiones o reconocimientos de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.


Ing. MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR
Jefe Oficina Asesora Sistemas DTB

Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Juan Manuel Mediana Herrera – CPS Oficina de Contratación DTB
Aprobó Aspectos Jurídicos: Abg. Claudia Marcela Nossa Peña – Jefe Oficina Asesora Contratación DTB 

Bucaramanga, 04 de diciembre 2025

DIRIGIDO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
REMITE: GERENTE GENERAL EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
ASUNTO: SOLICITUD RENOVACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

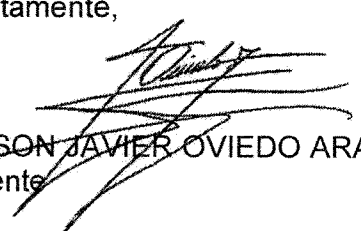
Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES S.A.S.**, identificada con NIT **804.009.739-1**, yo, **Wilson Javier Oviedo Araque**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.289.205** de Bucaramanga, me permito solicitar de manera respetuosa la **renovación del acuerdo comercial** vigente entre nuestra entidad y la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**.

Esta renovación tiene como propósito continuar fortaleciendo la alianza estratégica que permite beneficiar a los usuarios de los servicios prestados por los organismos de apoyo al tránsito, dentro de los cuales se encuentra nuestra institución.

Agradezco su atención y quedo atento a la confirmación o a cualquier información adicional que sea requerida para avanzar con el proceso.

Atentamente,


WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE
Gerente



@efisaludriesgosprofesionales



Efisalud

Calle 49 No 27a – 65 Edif. K.B.C. Piso 6
Tel: 6577529 Cel: 315 6753068
Bucaramanga, Colombia



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/12/2025 - 12:47:52
Recibo No. 12342799, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RVT2FCB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 804009739-1
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-082987-16
Fecha de matrícula: 26 de Julio de 2000
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 49 NO. 27A -65 PISO 6
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: CONTABILIDAD@EFISALUD.COM
Teléfono comercial 1: 6076819346
Teléfono comercial 2: 3105502106
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 49 NO. 27A -65 PISO 6
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: CONTABILIDAD@EFISALUD.COM
Teléfono para notificación 1: 6076819346
Teléfono para notificación 2: 3105502106
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/12/2025 - 12:47:52
Recibo No. 12342799, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RVT2FCB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 1533 del 18 de Julio de 2000 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2000, con el No 44700 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 29 de 21 de agosto de 2020 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 182224 del Libro IX consta: Transformación de la sociedad limitada al tipo de las sociedades por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por acta No. 29 de 21 de agosto del 2020 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 182224 del Libro IX, consta: Cambio de razón social a: EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 18 de Julio de 2042.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal: A-) venta de servicios de atencion en las diferentes areas de la salud y riesgos profesionales a la comunidad en general. B-) organizar, dirigir y coordinar eventos tales como seminarios, congresos y otros. C-) establecer convenios, contratos, asesorias con otras empresas en general para el desarrollo y ejecucion de este objeto etc. D-) desarrollar y mantener programas de seguridad industrial y salud ocupacional y velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia. E-) realizar actividades de la telemedicina. F-) realizar actividades de agencias de empleo y de agencia de empleo temporal a su vez otras actividades de recursos humanos. G-) promover la investigacion, la aplicacion y el desarrollo de la medicina en el ambito nacional y/o internacional. H-) comercializacion, distribucion, mercadeo, importacion, exportacion de: Equipos de refrigeracion especializados, equipos para la proteccion personal, equipos para control de incendios, seguridad industrial, aparatologia, terapeuticos, medicamentos, materia prima y productos naturales, nutraceuticos, fisioterapeuticos, nutrientes y cosmeticos, con la obtencion de sus respectivos mantenimientos y registros sanitarios. I-) hacer campañas y firmar contratos de salud publica con entidades privadas, del estado, del sector central y descentralizado (municipios y otras entidades). J-) reproduccion, diseño y distribucion de todo tipo de material (cartillas

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/12/2025 - 12:47:52
Recibo No. 12342799, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RVT2FCB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

folletos, manuales, libros, etc.) para todo tipo de población que sea necesario para la ejecución de actividades de cualquier tipo. K-) toma de exámenes para la expedición de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para realización de trámite, expedición inicial, refrendación, recategorización de licencia de conducción de acuerdo a la reglamentación vigente como centro de reconocimiento de conductores o mediante cualquier otra modalidad. L-) expedición de certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. M-) realización de pruebas psicosenso-métricas. Para el desarrollo y ejecución de este objeto, la sociedad podrá celebrar contratos de mutuo con o sin garantía real o personal, participar en la constitución como socia o accionista de otras empresas, con objeto igual o similar al de la sociedad, fusionarse con otras sociedades o personas naturales dedicadas a la misma o semejante actividad, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raíces, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar equipos y materiales relacionados con su objeto social, tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras sociedades o personas naturales cuyo objeto sea igual o semejante al que por la presente se funda, girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil, ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotación de su objeto social, en general la sociedad podrá ejecutar todos los actos y/o operaciones que se requieran e igualmente celebrar todos los contratos que fueren necesarios o convenientes. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$105.000.000,00
No. de acciones	:	1.500
Valor Nominal	:	\$70.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$105.000.000,00
No. de acciones	:	1.500
Valor Nominal	:	\$70.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$105.000.000,00
No. de acciones	:	1.500
Valor Nominal	:	\$70.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/12/2025 - 12:47:52
Recibo No. 12342799, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RVT2FCB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y subgerente, con las mismas atribuciones y funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del representante legal general: Son atribuciones del representante legal. 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, usar la firma o razón social y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las disposiciones de la asamblea general de accionistas. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social que no sean de competencia exclusiva de la asamblea general de accionistas, requiriendo de autorización de esta última para celebrar contratos cuya cuantía individual sea superior a superior a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano social y velar porque cumplan debidamente con sus funciones. 4. Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas, las cuentas, balances e inventarios generales de fin de ejercicio, junto con un informe detallado o memoria sobre la marcha de la empresa y un proyecto sobre distribución de utilidades. 5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegarles las funciones que sean delegables. 6. Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea general y las que por ley y por la naturaleza de su cargo le correspondan. Prohibición expresa al representante legal y administrador: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 1925 del 18 de Septiembre de 2001 de Notaria 08 inscrita en esta cámara de comercio el 01 de Octubre de 2001 con el No 48818 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE	C.C. 91289205
SUBGERENTE	LUZ EDILIA CELIS RUEDA	C.C. 63441783

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/12/2025 - 12:47:52
Recibo No. 12342799, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RVT2FCB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 29 del 21 de Agosto de 2020 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2020 con el No 182224 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PROFISERVICE SAS	NIT 901099255-5
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUTIERREZ MORENO LIZETH CRISTINA	C.C 1095809006

Por documento privado del 22 de octubre de 2020 de Revisoría Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre, con el No. 239885 del Libro IX, consta: La firma de revisoría fiscal Profesionales En Servicios Contables, Tributarios, Jurídicos y Asesorías Empresariales SAS - Profiservice S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal al profesional Libardo López Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 91.511.118 y T.P. 140020-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 1236 de 19/06/2001 Notaria 08 de Bucaramanga	48492 23/08/2001 Libro IX
EP No 1925 de 18/09/2001 Notaria 08 de Bucaramanga	48818 01/10/2001 Libro IX
EP No 1803 de 22/08/2002 Notaria 08 de Bucaramanga	51794 26/08/2002 Libro IX
EP No 344 de 14/02/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	101713 02/03/2012 Libro IX
A. No 29 de 21/08/2020 Junta Extr de Bucaramanga	182224 22/10/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/12/2025 - 12:47:52
Recibo No. 12342799, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RVT2FCB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621.
Actividad secundaria Código CIIU: 4774.
Otras actividades Código CIIU: 9329.
Otras actividades Código CIIU: 9319.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
Matricula No: 82068
Fecha de matrícula: 26 de Julio de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 NO. 27A -65 PISO 6
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL
- SEDE 2
Matricula No: 695193
Fecha de matrícula: 18 de Marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 51 A # 31 - 117
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/12/2025 - 12:47:52
Recibo No. 12342799, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RVT2FCB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$4.228.967.921

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/12/2025 - 12:47:52
Recibo No. 12342799, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RVT2FCB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 16:26:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040097391
Código de Verificación	8040097391251202162606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 16:26:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCuentra REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91289205
Código de Verificación	91289205251202162642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 16:50:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91511118
Código de Verificación	91511118251202165047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285429367



PIB

16:52:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES LIMITADA identificado(a) con NIT número 8040097391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286814482



PIB

13:57:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91289205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285572717



PIB

10:58:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIBARDO LOPEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91511118:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

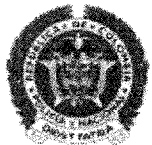
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:00:23 PM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91289205**

Apellidos y Nombres: **OVIEDO ARAQUE WILSON JAVIER**

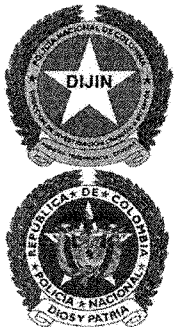
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:26 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91511118**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ RODRIGUEZ LIBARDO**

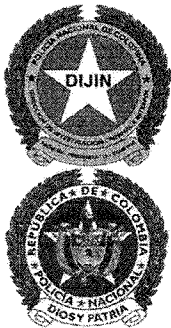
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 91289205 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 05:03 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.289.205**

OVIEDO ARAQUE

APELLIDO

WILSON JAVIER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1972**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

A+

G.S. RH

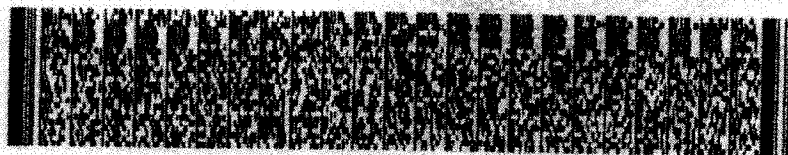
M

SEXO

30-MAY-1991 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-0129300-00201384-M-0091289205-20091203

0018581434A 1

27491067

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91511118**

LOPEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

LIBARDO
NOMBRES

Libardo Lopez Rodriguez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1982**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

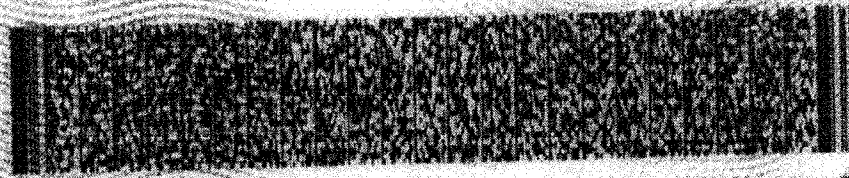
1.79
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-AGO-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2700100-00085743-M-0091511118-20010524 0201101143H 03 005078468

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141198840693



(415)7707212489984(8020) 0000141198840693

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 1 2 8 9 2 0 5

5

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de identificación

9 1 2 8 9 2 0 5

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

OVIEDO

32. Segundo apellido

ARAQUE

33. Primer nombre

WILSON

34. Otros nombres

JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial

OPTICA EFISALUD

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 49 27 A 65 P 6

42. Correo electrónico

gerencia@efisalud.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 6 7 7 8 9 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 1 0 2

Actividad secundaria

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 6 0 4 2 5

Otras actividades

1

2

50. Código

4 7 7 4

5 5 1 2

Ocupación

51. Código

1 2 1 0

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

2

2

4

9

5

2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14960562585



(415)7707212489984(8020) 000001496056258 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 7 3 9 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 49 27 A 65 P 6 BRR SOTOMAYOR

42. Correo electrónico

gerencia@efisalud.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 6 5 7 7 5 2 9

45. Teléfono 2

6 0 7 6 8 1 9 3 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 6 2 1 | 2 0 0 0 0 7 2 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

8 5 5 9 | 2 0 0 0 0 7 2 6

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 | 7 | 1 4 4 2 4 8 | 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OVIEDO ARAQUE WILSON JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

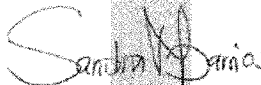
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIBARDO LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91511118 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 140020-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bucaramanga, 02 de Diciembre del 2025

Señores:

DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

E. S. D.

Respetados señores:

En mi condición de Representante legal de la sociedad **EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS**, con Nit 804.009.739-1, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del año 2002, expresamente y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma impuesta en esta certificación;

CERTIFICO

Que tanto la sociedad **EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES S.A.S**, Identificada con Nit 804.009.739-1, y los diferentes profesionales que han prestado sus servicios, han dado cumplimiento oportuno y completo a las obligaciones Legales que le corresponden cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, Pensiones, Riesgos Laborales y cuanto ha sido el caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F.-, y Cajas de compensación Familiar y las ultimas planillas de pago son según su número de radicación: 33435980, 34031020, 34374885, 34674539, 34995272, 35346439

Atentamente,



WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE

Representante Legal

Cedula de Ciudadanía 91.289.205 de Bucaramanga

NIT: 804.009-739-1

Calle 49 No. 27ª-65 Edificio KBC
6819346-3156753068

RAZÓN SOCIAL :	EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-804009739
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-12
FECHA DE PAGO:	2025-11-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35346439
TOTAL COTIZANTES:	29
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35346439
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 441.000	\$ 441.000
EPS005	800251440	SANITAS	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.849.600	\$ 1.849.600
EPS010	800088702	EPS SURA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.141.000	\$ 1.141.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.000	\$ 92.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.158.400	\$ 1.158.400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.300	\$ 60.300
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 58.300	\$ 58.300
Subtotal Salud		7	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.800.600	\$ 4.800.600
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 37.000	\$ 37.000	\$ 0	\$ 2.075.000	\$ 2.075.000
230301	800224808	PORVENIR	11	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 0	\$ 5.626.100	\$ 5.626.100
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 0	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	12	\$ 246.000	\$ 246.000	\$ 0	\$ 10.830.000	\$ 10.830.000
Subtotal Pensión		4	28	\$ 388.000	\$ 388.000	\$ 0	\$ 19.721.100	\$ 19.721.100
14-23	860011153	POSITIVA	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.305.700	\$ 2.305.700
Subtotal ARL		1	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.305.700	\$ 2.305.700
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 296.000	\$ 296.000
CCF07	890101994	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.186.000	\$ 1.186.000
CCF39	890200106	CAJASAN	18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.118.600	\$ 2.118.600
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
CCF56	890303093	COMFENALCO VALLE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

10/12/2025

Subtotal CCF	7	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.720.600	\$ 4.720.600
Total a pagar			\$ 388.000	\$ 388.000	\$ 0	\$ 31.548.000	\$ 31.548.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/12/2025
----------------------------------	------------

Bucaramanga, 02 de diciembre 2025

Señores
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

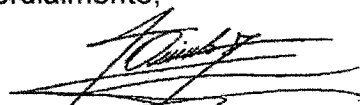
Respetados señores:

En mi condición de Representante legal de la sociedad **EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS**, con Nit 804.009.739-1, expresamente y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma impuesta en esta certificación;

CERTIFICO QUE:

Que tanto la sociedad **EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS**, identificada con Nit 804.009.739-1, su Representante Legal y los diferentes profesionales que prestan sus servicios, No nos hallamos incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad ni conflictos de interés para contratar, declaramos que mantenemos y ejecutamos buenas prácticas en nuestros procesos, dirigidos a evitar que nuestras operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos.

Cordialmente,



WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE
C.C. No 91.289.205 de Bucaramanga
Efisalud Riesgos Profesionales Sas
804009739-1



Fecha de envío de comunicado: 02 de diciembre de
2025

Bogotá D.C

Señor
WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE
Representante Legal
EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
gerencia@efisalud.com

REFERENCIA:	[CSR2.2025.66569.E]
TEMA:	SOLICITUD CERTIFICADO - EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
SUBTEMA:	TÉCNICO – OPERACIONES

Respetado Señor Oviedo,

En respuesta a su solicitud generada en fecha **9/11/2025** nos permitimos informar que verificada la base de datos del sistema RUNT, se evidencia que la entidad **EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS** identificada con NIT **804009739** se encuentra registrada desde el **12/10/2022** como entidad que presta servicios al sector de tránsito y transporte en nuestro sistema, específicamente como **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC)** bajo el ID RUNT **21782772**.

Se precisa que la información suministrada es la que se encontraba en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT al momento de la consulta. La información contenida en la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito, es producto de los reportes efectuados por los diferentes actores (Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC", Entidades Certificadoras, entre otras) que interactúan con la plataforma tecnológica, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, razón por la cual son éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad de la información previo su reporte al RUNT.

Cordialmente,

ALBERTO QUEVEDO BARRAGÁN
Gerente de Aseguramiento Funcional

Vo. Bo: Mariana Quito P.
Proyectó: Miguel Olaya

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogotá D.C - Colombia



CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .
GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS, en su sede de prestador EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL del municipio de BUCARAMANGA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		6800101895 - EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS			
Ni:Nit / CC:Cédula	Ni:804009739-1	Nombre o razón social:	EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS		
Fecha de inscripción:	2015/11/06	Fecha de vencimiento:	2026/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE		Dirección administrativa:	CLL 49 NO 27A 65 PISO 6	
Telefono:	6577529 6476791	Fax:		Email:	gerencia@efisalud.com
Municipio:	BUCARAMANGA		Departamento:		SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	1533	20000718	NOTARIA 08 DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:		680010189501 - EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS			
Dirección:	CLL 49 NO 27A 65 PISO 6			Barrio:	SOTOMAYOR
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6800101895 - EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
Código y nombre sede del prestador: 6800101895-03 - EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL

Telefono:	6577529 6477529	Fax:		Email:	gerencia@efisalud.com
Gerente:	WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE		Fecha de Apertura:		2015/11/06
Municipio:	BUCARAMANGA		Departamento:		SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		680010189503 - EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL			
Dirección:	CALLE 51 A # 31 - 117			Barrio:	SOTOMAYOR
Centro Poblado:	BUCARAMANGA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6076819346 - 6076577529 - 3105502106	Fax:		Email:	gerencia@efisalud.com
Gerente:	WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE		Fecha de Apertura:		2025/03/21
Municipio:	BUCARAMANGA		Departamento:		SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:		680010189503 - EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL			
Dirección:	CALLE 51 A # 31 - 117			Barrio:	SOTOMAYOR
Centro Poblado:	BUCARAMANGA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6076819346 - 6076577529 - 3105502106	Fax:		Email:	gerencia@efisalud.com
Gerente:	WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE		Fecha de Apertura:		2025/03/21
Municipio:	BUCARAMANGA		Departamento:		SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia- Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia- Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia- Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia- Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor- Telemedicina

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6800101895 - EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
Código y nombre sede del prestador: 6800101895-03 - EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL

M-PRETE: Modalidad
Prestador Remisor-
Telemedicina Telexperticia

M-PRETE: Modalidad
Prestador Remisor-
Telemedicina
Telemonitoreo

COMPL : Complejidad.
*SC: SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA- (AAAAAMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250321	DHSS0695859
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20250321	DHSS0695860
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250321	DHSS0695861
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20250321	DHSS0695862
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20250321	DHSS0695863
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20250321	DHSS0695864
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20250321	DHSS0695865
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20250321	DHSS0695866

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC: Atención paciente oncológico

M-AMB: Modalidad Ambulatoria

M-HOP: Modalidad Hospitalaria

M-UMO: Modalidad Unidad Móvil

M-DOM: Modalidad Domiciliaria

M-OEX: Modalidad Otras Extramural

M-CRE: Modalidad Centro de Referencia

M-IRE: Modalidad Institución Remisora

C-BAJ: Complejidad Baja

C-MED: Complejidad Media

C-ALT: Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6800101895 - EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
Código y nombre sede del prestador: 6800101895-03 - EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:30A13:00	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:30A13:00	
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A13:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A13:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:30A13:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:30A13:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:30A13:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:30A13:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6800101895 - EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
Código y nombre sede del prestador: 6800101895-03 - EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día martes 25 de marzo de 2025 (4:37 p.m.).


YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 25 de marzo de 2025 (4:37 p.m.).

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6800101895 - EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS
Código y nombre sede del prestador: 6800101895-03 - EFISALUD CENTRO DE EXCELENCIA EN REHABILITACIÓN INTEGRAL



ONAC ACREDITA A:

EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS

NIT. 804.009.739-1

CALLE 49 NO. 27A-65 PISO 6, B.

SOTOMAYOR, Bucaramanga,

Santander, Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

ISO/IEC 17024:2012

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD REQUISITOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

22-CEP-005

FR 153-03 V7 Aprobado 2023-07-16



Fecha de publicación
del Otorgamiento:

2022-08-08

Fecha de Renovación:

2025-08-08

Fecha de publicación
última actualización:

2025-08-04

Fecha de vencimiento:

2030-08-07

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/ buscador por organismo o escaneando el código QR



Certificado descargado el 2025-10-30 16:09:18 (copia no controlada, para verificar la validez del certificado por favor ingresar al código QR arriba)

Director Ejecutivo



ANEXO DEL CERTIFICADO

EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS

22-CEP-005

ACREDITACION ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Nombre Establecimiento	Dirección	Ciudad	Departamento	Capacidad	Categoría	Documento Normativo	Norma Requisito
EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS	CALLE 49 NO. 27A-65 PISO 6	BUCARAMANGA	SANTANDER	95	CONDUCTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: GRUPO 1: A1, A2 Y B1. GRUPO 2: B2, B3, C1, C2 Y C3.	RESOLUCIÓN 217 DE 2014, 5228 DE 2016, 20203040011355 DE 2020 Y 20223040030355 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	CRC ISO/IEC 17024
EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES SAS	CALLE 49 NO. 27A-65 PISO 6	BUCARAMANGA	SANTANDER		PERSONAS NATURALES PARA TENENCIA Y/O PORTE DE ARMAS.	RESOLUCIÓN 2984 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CRC ISO/IEC 17024



Inicio Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad 

Nombre de la entidad EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES S.A.S.

Nombre abreviado EFISALUD S.A.S.

Fecha de creación 4/08/2018 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 804009739

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Sociedad por acciones simplificada

Código UNSPSC

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Santander

Municipio Bucaramanga

CONVENIO DE ALIANZA No. 669-2025

ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES S.A.S

Entre los suscritos a saber, **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814 de Floridablanca, en calidad de Director General, según Decreto No. 0307 del 26 Septiembre de 2024, diligencia de Posesión No. 0456 del 27 de septiembre del 2024, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** con Nit. 890.204.109-1 y para efectos del presente documento se denominará **LA DIRECCIÓN**, de una parte, y **EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES S.A.S**, sociedad comercial identificada con NIT 804 009 739-1, con domicilio contractual en la ciudad de Bucaramanga y representada legalmente por **WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.289.205 de Bucaramanga, persona natural debidamente facultada para contratar, acordamos celebrar el presente Convenio de Alianza, que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – (DTB)-** es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales. 2.) Que la Dirección de tránsito de Bucaramanga requiere del apoyo de los centros de reconocimiento del conductor (CRC) y los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) que operan en la ciudad de Bucaramanga, para facilitar a los usuarios acceder a los trámites y servicios que brinda **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, en lo concerniente a licencias de conducción, para mejorar la atención al cliente y la entidad promover sus servicios. 3.) Que la sociedad comercial **EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS** identificada con NIT **804009739** se encuentra registrada desde el **12/10/2022** como entidad que presta servicios al sector de tránsito y transporte en nuestro sistema, específicamente como **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC)** bajo el ID RUNT **21782772**. 4.) Que la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** y el **EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS** sociedad comercial identificada con NIT 900.669.989-5, tienen la capacidad, experiencia e infraestructura que permite desarrollar los servicios de licencias de conducción, para que sea de manera integral. 5.) Que según Resolución 1307 de 2009 del Ministerio de Transporte, El Organismo de Tránsito podrá autorizar a terceros para que atiendan el proceso de expedición de la licencia de conducción, conservando íntegramente la responsabilidad, especialmente frente a los controles que debe establecer para garantizar la debida atención al ciudadano y control de los elementos necesarios para la expedición de la licencia de conducción bajo los criterios establecidos. 6.) Los Centros de Enseñanza Automovilística y Centro de Reconocimiento de Conductores deben dar estricto y permanente cumplimiento a las condiciones que acreditaron como cumplidas al momento en que fueron habilitados por el Ministerio de Transporte, con el fin de garantizar que los usuarios que obtienen su licencia de conducción cuentan con la capacidad técnica y teórica para operar un vehículo automotor, pues, de lo contrario, el sistema de transporte resulta vulnerable de cara a los riesgos que se derivan del ejercicio propio de una actividad peligrosa. En consecuencia, la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** y el **EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS** identificada con NIT **804009739-1**, han convenido en celebrar el presente Convenio de Alianza que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DTB Y LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOTOR “CEA” Y CENTROS DE REGISTRO A CONDUCTORES “CRC” PARA ATENDER EL PROCESO DE TOMA DE FOTO DE LICENCIAS CONDUCCIÓN CON PUNTO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO, ENCARGADO DE TOMA DE FOTOGRAFIA Y CAPTURA BIOMÉTRICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONA NATURAL AL RUNT Y LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ALCANCE DEL OBJETO. “APOYO PARA ATENDER EL PROCESO DE TOMA DE FOTO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CON UN PUNTO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO E INSCRIPCION AL RUNT PARA PERSONAS NATURALES”. El presente alcance define las actividades y responsabilidades relacionadas con el proceso de toma de foto de licencias de conducción a través de un punto de atención al ciudadano, incluyendo la toma de fotografía y la captura biométrica para la obtención de la licencia de conducción y la inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** - El presente convenio, no causa erogación para las partes. Como estímulo sin que constituya salario ni origine vinculación laboral alguna. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ALIADO - EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS**, sin perjuicio de las demás obligaciones particulares establecidas en el presente Convenio de Alianza, y teniendo en cuenta lo determinado en la Resolución No. 1309 de 2007 expedida por el Ministerio de Transporte: a) Dar cumplimiento a todas las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la licencia de

669-2025

Conducción. **b) Disponibilidad de Personal:** El CRC Y/O CEA se compromete a disponer del personal necesario e idóneo para atender los diferentes trámites relacionados con las licencias de conducción. **c) Seguridad de la Información:** Se garantizarán las seguridades físicas, logísticas y tecnológicas necesarias para proteger la integridad y disponibilidad de la información relacionada con los usuarios y los trámites realizados. **d) Socialización del Convenio:** Se llevarán a cabo eventos de socialización del convenio de alianza con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mínimo uno mensualmente con el objetivo de informar y sensibilizar a la comunidad sobre los servicios ofrecidos, prestando o aportando para ellos el material o conjunto de elementos promocionales diseñados necesarios, así como personal. **e) Inscripción en el RUNT:** Las inscripciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se realizarán exclusivamente para el trámite de licencias de conducción y se debe exigir el documento de identidad original. **f) Verificación de Requisitos exigidos por la ley:** Se verificarán que todos los usuarios antes de la toma fotográfica de la licencia de conducción cuenten con los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo la verificación en SIMIT. **g) Verificación de Datos en el RUNT:** Se verificarán los datos de los usuarios en el RUNT, incluyendo nombres, fecha de nacimiento, fecha de expedición del documento de identidad, vigencia documento de identificación, sexo y tipo de grupo sanguíneo, para garantizar la exactitud de la información en las licencias de conducción. Teniendo en cuenta que, al momento de imprimir la lámina en la DTB, algún dato se encuentra erróneo asumirán el valor vigente del duplicado de la licencia de conducción. **h) Toma de Fotografía:** El CEA y/o CRC será responsable de realizar la toma de fotografías de los usuarios para las licencias de conducción, consecuente con la validación de la información requerida en Hq-runt. **i) Realización de Pagos y Anexado de Documentos:** Se realizarán los pagos correspondientes directamente en las cuentas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Se anexarán en original los comprobantes de pago a la ficha de Licencias de Conducción (Formato emitido por la DTB-reseña del conductor o el que haga sus veces) y copia del documento de identidad legible que denote la vigencia del mismo. Se deberá relacionar los números de recibo de pago "moviliza" y CUPL utilizados en cada trámite. **k) Comunicación Continua:** Se mantendrá una comunicación continua entre las partes, con el fin de compartir información relevante sobre los usuarios, solicitudes, acciones o actividades realizadas en el aplicativo Hq-RUNT y/o costeará los mismos en el caso de ser necesario (INFORMES RUNT-REMEDY). Se enviará por parte del CEA y/o CRC diariamente la relación de solicitudes realizadas en el aplicativo Hq-RUNT para facilitar el proceso de impresión de las licencias de conducción. Disponer de un espacio dotado de iluminación, ventilación, servicio de baño, así como muebles y enseres (sillas suficientes) para la prestación del servicio. Este alcance establece las actividades y responsabilidades específicas del CEA y/o CRC y la inscripción en el RUNT, conforme a lo establecido en el Convenio de Alianza con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **l) Excelencia en el Servicio al Usuario:** Se brindará un servicio al usuario de alta calidad, cumpliendo con todos los requisitos legales y procurando el buen nombre de las entidades involucradas. **m)** La persona determinada por la DTB será a quién se le asigne la firma digital y responsable del uso de esta. **n)** En cumplimiento de la RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040003125 del 31 de enero de 2024 - Relacionado con los rangos de precios al usuario. Se prohíbe el cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados por el gobierno nacional, sea por exceso o por defecto, o que reconozcan o paguen a intermediarios, comisionistas, gestores, agente, tramitadores o similares, o a cualquier título, comisiones o reconocimientos de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley **o)** Se deberá otorgar a favor del Organismo de Tránsito una garantía de cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) que, para efectos fiscales, será el valor de los ingresos por este concepto, independiente de otro tipo de garantías que sean exigidas por el Organismo de Tránsito. **CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS: EL ALIADO EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS,** deberá disponer de lo siguiente: **a)** Disponer de los elementos tecnológicos y de conectividad necesarios para la transmisión de la información generada. - Un (1) Computador de escritorio, - Un (1) Teclado USB, - Un (1) Mouse USB, - Un (1) Lector de Huella – Biométrico, - Una (1) Cámara de video, - Un (1) Lector de Código Bidimensional, - Un (1) Digitalizador de Firmas, **b)** Un certificado de firma digital de pertenencia a empresa por cada funcionario autorizado. Es importante tener en cuenta que todas las solicitudes que se realicen al RUNT, deben venir firmadas digitalmente. El operador RUNT realizó pruebas exitosas del funcionamiento de la aplicación HQ-RUNT con certificados digitales de pertenencia a empresa emitidos por las entidades de certificación de: CERTICÁMARA S.A. Requisitos con los que funciona el sistema HQ-RUNT en el navegador Google Chrome. - Sistema Operativo: Windows 10 versión 2004 o superior. - Navegador Google Chrome versión 90.0.44 o superior. -NetFramework versión 4.8, API Bridge RUNT. **c) COMPUTADOR:** El computador será la herramienta de ingreso de los usuarios al sistema HQ-RUNT. Este computador debe tener las siguientes características mínimas: -Procesador: Intel Pentium o AMD de 2 núcleos o superior. Velocidad 1,6 GHZ; Memoria Caché 1 MB.- Memoria RAM 4 GB o superior, Disco duro 80 GB o superior con espacio libre de 20 Gigas., - puertos USB 2.0 disponible para el Biométrico, Digitalizador de Firma, Impresora y Cámara, - Sistema Operativo Windows 10, - Navegador Google Chrome. **d) DISPOSITIVO BIOMÉTRICO O LECTOR DE HUELLA DACTILAR:** Para poder ingresar al sistema a realizar trámites de empresas e inscribir a los ciudadanos en el RUNT, las personas deben autenticarse en el sistema HQ-RUNT con su huella, a través de un dispositivo Biométrico; las entidades deben tener al menos un dispositivo que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, - Resolución 500 DPI, - 256 Niveles de Grises, -Tecnología Óptica, - Área de Captura entre 285 y 322 mm 2, - Debe implementar tecnología para la detección de huella viva (lifeness detection technology). Los drivers de lectura de Huella dactilar deben cumplir con la norma ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. El cumplimiento de la norma ANSI/Nist-ITL-2000 implica la captura

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	
	MINUTA CONVENIO DE ALIANZA	Página 3 de 5

669-2025

de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%. El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar un algoritmo embebido en el dispositivo, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. El dispositivo óptico debe contar con conexiones tipo USB o Serial. Toda la información relacionada con la huella dactilar debe ser cifrada para su transmisión, de acuerdo a los parámetros definidos. El lector de huella dactilar requiere plataforma Windows como sistema operativo. e) **CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL:** Para registrar información en el Runt, es necesario un certificado de firma digital de pertenencia a empresa por cada funcionario autorizado. Es importante tener en cuenta que todas las solicitudes que se realicen al RUNT, deben venir firmadas digitalmente. La Concesión RUNT S.A., realizó pruebas exitosas del funcionamiento de la aplicación HQ-RUNT con certificados digitales de pertenencia a empresa emitidos por las entidades de certificación de: **CERTICÁMARA S.A.** De acuerdo a lo anterior, los certificados de pertenencia a empresa emitidos por dichas entidades, bajo el algoritmo SHA2 se encuentran verificados para su uso con la Plataforma HQ-RUNT. f.) **ACCESO A INTERNET:** Para interactuar con el Runt, es indispensable conectarse a través de internet, para lo cual deberá contar con un canal de acceso a internet, con un ancho de banda sugerido de mínimo 2 Megas dedicados al uso del aplicativo HQ-RUNT, es responsabilidad de la entidad garantizar un control de tráfico mínimo para el correcto funcionamiento del aplicativo en el caso que dicho tráfico se comparta con otras aplicaciones; el Canal puede ser conmutado (dial-up), dedicado, ADSL o cualquiera que ofrezca el ancho de banda mínimo. g.) **DIRECCIÓN IP PÚBLICA FIJA:** Por políticas de seguridad del Runt, se debe contar con una IP fija, la cual es suministrada por el proveedor de Internet. En el evento de que el Proveedor de servicios de Internet (ISP), mediante comunicación escrita informe a la concesión RUNT la imposibilidad de suministrar una IP pública Fija, deberá solicitar autorización al Ministerio de Transporte para que le sea asignada una red privada virtual (VPN), para acceder al Sistema RUNT. h.) **LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS BI-DIMENSIONAL:** En el proceso de inscripción de ciudadanos ante el Runt, se obtienen de forma automática los datos de la cédula de ciudadanía, mediante la lectura de su código de barras, ubicado al respaldo del documento; para esto, se requiere un dispositivo diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales. Este dispositivo debe permitir tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional. Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo está diseñado para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm) x 3.375" (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano. No se requiere de ningún software, únicamente el driver de habilitación del puerto de comunicación a usar. El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB 2.0 o superior. i.) **DIGITALIZADOR DE FIRMA:** En el proceso de inscripción, el sistema Runt almacena la firma del ciudadano en la base de datos central del RUNT. Para esto, es necesario contar con un digitalizador en donde el ciudadano firmará. Las características técnicas de este dispositivo, deben cumplir con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. Este dispositivo no tendrá Algoritmo, el tipo de tableta será Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador luminoso; contará con resolución de 300 DPI, tamaño del display 3.8 "diagonal y conexión USB. No contará con software de seguridad incluido ni software de seguridad del PC. Será compatible con plataforma Windows y no debe requerir protector de ficheros. j) **CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL:** Para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano, se requiere una cámara digital que permita que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Pixeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. De carácter meramente informativo, a continuación, relacionamos las marcas y referencias con las que nuestro equipo de pruebas (RUNT), actualmente, asegura la compatibilidad en cada versión desplegada. k) **HUELLEROS:** - Homini: Futronic FS88, - Identica S.A.: Sagem, Safran MS01300, Identica- Indeevo: Futronic FS88, - Keystone: Futronic FS88, - Grupo Digital: Biomini Slim S, - Robotec: Secugen HUPx, - Futronic FS88H. l.) **PAD DE FIRMAS:** Epad-ink, VP9805, 54-88565, - Robotec: Signotec sigma ST-BE105-2-U100. m) **LECTOR DE CODIGO BIDIMENSIONAL:** - Symbol Tech, - Datalogic Gryphon GD4400, - Robotec BCR-200, - Lector Código Barras Zebra DS9308, - Lector Código Barras Motorola DS9208. n) **CÁMARAS:** - Homini: Creative VF0280, Logitech C920, - Identica S.A.: Creative VF0280, Logitech C920, - Indeevo: Creative VF0280, Logitech C920- Keystone: Creative VF0280, Logitech C920, - Grupo Digital: Logitech C930e, - Robotec: Genius FACECAM-1000X- Logitech C920s PRO HD, Lo anterior es la información que podrá ser actualizada en cualquier momento y a la fecha disponible para la instalación del sistema RUNT. <https://www.runt.gov.co/actores/otros-actores/elementos-compatibles-hq>, <https://www.runt.com.co/otros-actores/elementos-compatibles-hq/lista-de-elementos-compatibles>, https://www.runt.com.co/sites/default/files/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20del%20HQ-RUNT%2030092022%20-%20RUNT_2.pdf. NOTA. Para solicitar la creación de un usuario nuevo del aplicativo, se debe haber presentado la evaluación que se encuentra publicada en la página web de RUNT. Es necesario que el funcionario haya presentado y aprobado la evaluación de capacitación publicada en la página web de RUNT, esta se aprueba con el 80% de aciertos y se puede realizar cada 24 horas, la evaluación se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.evaluacionesrunt.com/>. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA:** LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA se obliga a) Actualizar y suministrar la información requerida para el cumplimiento de la presente alianza, en forma oportuna. b) LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA dispondrá las herramientas de conexión firma digital con el respectivo soporte del RUNT (IP PÚBLICA) y previa

669-2025

supervisión del funcionario de Licencias de Conducción. c) **LA DIRECCIÓN**, se encargará de la impresión de la lámina, dentro del organismo: antes de imprimir la lámina debe verificar los pagos de los Derechos de licencia de conducción, y revisar en el SIMIT, corroborando que el usuario no tenga comparendos pendientes. d.) 3. Capacitación del manejo de plataforma Hq-RUNT a la persona designada por el CRC y/o CEA para la ejecución del objeto del presente convenio. d) La supervisión del presente Convenio de Alianza será a cargo por el Coordinador de Licencias de Conducción a través de la oficina gestora, esto es la oficina asesora de sistemas. **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Alianza tendrá una duración desde la firma del presente convenio y hasta el **26 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, será prorrogable según acuerdo entre las partes. El lugar de ejecución será DOMICILIO: El municipio de Bucaramanga. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El Aliado deberá otorgar a favor del Organismo de Tránsito de Bucaramanga DTB, una garantía de cumplimiento por un valor equivalente al 10% que para efectos fiscales será el valor de los ingresos inmediatamente del año anterior por este concepto y con una vigencia igual al plazo del convenio, resaltando que su terminación es el **26 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, y seis (6) meses más, independiente de otro tipo de garantías que sean exigidas por la DTB, como se muestra a continuación:

COMPORTAMIENTO CEA Y/O CRC 2024			
Nº	NOMBRE CRC Y/O CEA	TOTAL	%
1	PRACTICAR	6621	15%
2	CRC AL VOLANTE	6682	14%
3	CRC MANEJAR	5195	11%
4	CRC AM CONDUCTORES	5030	11%
5	USUARIO	4876	11%
6	CRC SAOC'SS	4239	9%
7	CEA AUTOAPRENDER	3003	7%
8	CEA SUPERIOR	2368	5%
9	CRC EFISALUD	2146	5%
10	INSTITUTO CLINICO DE SALUD S.A.S	2035	4%
11	CRC SUPERSALUD LA CENTRAL	1026	2%
12	CEA KAREN	929	2%
13	CRC MEDICAL GROUP	682	1%
14	CEA PROMOVER	685	1%
15	CRC MTS	411	1%
TOTAL		46128	100%

PROMEDIO UNIDADES / ALIANZAS	VALOR COMERCIAL 2024	VALOR TOTAL	VALOR POLIZA 10%
3.075	\$ 36.434	\$112.034.550	\$ 11.203.455

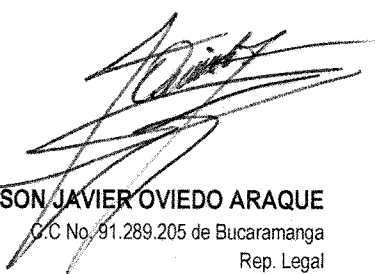
CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente Convenio de Alianza se dará por terminada en los siguientes casos: 1.) Por expiración del plazo inicialmente pactado. 2.) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3.) Cualquiera de las partes podrá dar por terminada el presente Convenio de Alianza en cualquier momento, sin que deba mediar justificación alguna, y sin que ello implique indemnización alguna para ninguna de las partes. **CLÁUSULA DECIMA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información procesada es de propiedad exclusiva de **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** y **EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES SAS** identificada con NIT **804009739-1** asegura la confidencialidad y correcta utilización de la información durante la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** Que la información compartida en virtud del presente Convenio de Alianza pertenece a **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, y la misma es considerada sensible y de carácter restringido en su divulgación, manejo y utilización. Dicha información es compartida en virtud del desarrollo de las actividades del convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad cuando no se pueda cumplir el acuerdo por eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL ALIADO** mantendrá indemne a **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio e imputables al **ALIADO**. Se considerarán hechos imputables al **ALIADO** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** y que sean responsabilidad del **ALIADO**, conforme con lo pactado en este convenio, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Las partes no podrán ceder sus derechos en este Convenio de Alianza, o subcontratar las obligaciones derivadas de la misma, sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente Convenio de Alianza, se acudirá a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	
	MINUTA CONVENIO DE ALIANZA	Página 5 de 5

669-2025

conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Alianza se perfecciona con su suscripción por las partes. Para constancia y aceptación de lo anterior, las Partes firman la presente Alianza en dos (2) ejemplares, en Bucaramanga a los **26 DIC 2025**


JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General DTB


WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE
C.C No. 91.289.205 de Bucaramanga
Rep. Legal
EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES S.A.S,
NIT 804 009 739-1

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Juan Manuel Medina Herrera -CPS Oficina de Contratación
Aprobó Aspectos Jurídicos: Abg. Claudia Marcela Nossa Peña – Jefe Oficina Asesora Contratación. 

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT- JC-101
		Serie:
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATOS	Versión: 03
		Página 1 de 2

"Por medio de la cual se designa un supervisor".

LA ASESORA GRADO 02 (CONTRATACIÓN) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, En uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Convenio No. **689-2025**, EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES S.A.S, sociedad comercial identificada con NIT 804 009 739-1, representada legalmente por WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.289.205 de Bucaramanga, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DTB Y LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOTOR "CEA" Y CENTROS DE REGISTRO A CONDUCTORES "CRC" PARA ATENDER EL PROCESO DE TOMA DE FOTO DE LICENCIAS CONDUCCIÓN CON PUNTO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO, ENCARGADO DE TOMA DE FOTOGRAFIA Y CAPTURA BIOMÉTRICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONA NATURAL AL RUNT Y LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN".

Que según el convenio en mención, se estableció que la Supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad, quien se designará mediante acto administrativo para tal efecto.

Que el supervisor además de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 397 de Agosto 1º de 2013, sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

- Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (constitución de póliza de garantía si aplica) y Registro Presupuestal CRP, verificar el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
- Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual.
- Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
- Elaboración y trámite de las Actas del contrato, **enviando originales oportunamente a la Oficina de Contratación** con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la Contratación Estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los **dos (2)** días siguientes a la suscripción de los mismos.

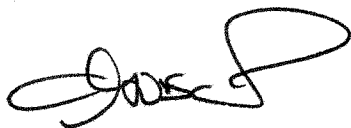
Que la Asesora de Contracción en cumplimiento de la Resolución N° 911 de 2006 por la cual se modifica la Resolución N° 524 del 27/10/04, en su artículo primero párrafo segundo suscribir los actos administrativos de nombramiento de supervisores, en toda la contratación que adelante la Entidad, SE DESIGNA COMO SUPERVISOR a la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS**, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

Que el supervisor será responsable en verificar, que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 789 de 2002, artículo 50, **Control a la evasión de los recursos parafiscales**. Se menciona que "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar como Supervisor a la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS**, o quien haga sus veces, o quien haga sus veces; para ejercer el control y cumplimiento del Convenio No. **689-2025**, suscrito entre **EFISALUD, RIESGOS PROFESIONALES S.A.S**, sociedad comercial identificada con NIT 804 009 739-1, representada legalmente por WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.289.205 de Bucaramanga y la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**; actuando con acatamiento a lo establecido en la normatividad vigente para ello.



CLAUDIA MARCELA NOOSA PEÑA
ASESORA DE CONTRATACIÓN DTB

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga, a los

26 DIC 2025

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código: FT- JC-101
			Serie:
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATOS		Versión: 03
			Página 2 de 2

5758

NOTIFICACIÓN

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser publicados en el SECOP II en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, dichos documentos en original deberán ser remitidos a la Oficina Asesora de Contratación para el respectivo archivo del expediente contractual.

Se deja constancia que con el acto de notificación que el supervisor designado conoce la información general, especificaciones y demás documentos del presente contrato y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos. Se informa al supervisor que el expediente contractual reposará en original en la Oficina de Contratación y se encuentra a su disposición para efectos de consulta y revisión.

JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, o quien haga sus veces	 FIRMA: NOMBRE: <u>Miguel Portilla</u> C.C. <u>91538323</u>
--	--

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Diciembre 6 de 2021	Diciembre 6 de 2021	Emisión Inicial
02	5 de enero del 2022	5 de enero del 2022	Se agrega el título de notificación, como el nombre y cédula en los espacios de firmas
03	Julio 21 del 2023	Julio 21 del 2023	Se incluyó el parágrafo de la Ley 789 de 2002, artículo 50.

Kilómetro 4 Vía a Girón - Teléfono 6417595 - 6445889

RESOLUCIÓN NÚMERO **524** DE 2.006
(1-5 DIC. 2006)

se modifica la resolución No. 524 del 27 de octubre

**GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

MODIFICAR la resolución No. 524 del 27 de octubre de 2.004, la cual quedara así

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Asesor - Contratación Grado 02, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la aprobación de pólizas que en cada contrato deban constituirse como garantía de los mismos.

Así mismo, deberá suscribir los actos administrativos de nombramiento de interventores, en toda la contratación que adelante la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los **5** DIC. 2006



En la ciudad de hoy, **DIC-5-06**

NOTIFIQUE personalmente al contenido de la Resolución

No

911

De Fecha

DIC 5-06

Ó GARCÉS

al Señor

Roberto Contreras Parra

El Notificado

8-1-5

El Secretario General